

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente de modificación de créditos 2/2021 en el Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al superávit presupuestario, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de abril de 2021, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º. Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
520	241	131.00	CONTRATACION PERSONAL LABORAL PARA LA PROMOCION DE EMPLEO	43.795,00 €
520	241	160.00	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION PARA LA PROMOCION DE EMPLEO	16.205,00 €
TOTAL				60.000,00 €

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Argamasilla de Alba, a 25 de mayo de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 1698**